



Resolución Gerencial Regional

Nº 050 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro. Nº 48287- 2014, presentado por el
Sr. Presentación Chaco Vera, sobre devolución de dinero efectuado en caja de la Sub.
Gerencia de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Encargada de Transporte Terrestre de Mercancías de la Sub. Dirección de Transporte Interprovincial-SGTT, mediante Informe Nº 067-2014-GRA/GRTC-SGTT-SGTT-DKBB, remite el expediente presentado por el Sr. Presentación Chaco Vera, solicitando Devolución de dinero por pago efectuado, por concepto de Inscripción de un vehículo en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, por el monto de S/. 259.00 (Doscientos cincuenta y nueve con 00/100 nuevos soles), según consta en el recibo original Nº 100-00036885, de fecha 30-09-2013. en el que acredita haber realizado el pago en la Caja de la GRTC.

Que, el Artículo 107 de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo;

Que, asimismo el artículo 1267 del Código Civil aplicable supletoriamente establece el que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió;

Que, habiendo recibido el Informe Nº 067-2014-GRA/GRTC-SGTT-SGTT-DKBB., de la Encargada de Transporte Terrestre de Mercancías de la Sub Dirección de Transporte Interprovincial-SGTT., en el cual informa que corresponde la devolución del dinero que efectuó el administrado, por no corresponder dicha inscripción, procediéndose a la devolución del Expediente, por lo que debe realizarse la devolución correspondiente, según consta en el Vaucher.

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Devolución del pago realizado por Sr. Presentación Chaco Vera, identificado con DNI. Nº 24810786, por lo que procede la devolución correspondiente, de acuerdo al Vaucher original a través del recibo Nº 100-00036885, de fecha 30 de Septiembre del 2013, efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre **por el valor de S/. 259.00** (Doscientos cincuenta y nueve con 00/100 nuevos soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;



Resolución Gerencial Regional Nº 050 -2015-GRA/GRTC

Artículo Segundo.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Artículo Tercero.- Encargar la notificación de la presente Resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los:

20 FEB. 2015

Regístrate y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES